

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de septiembre de dos mil diez, se reunieron en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, para celebrar sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura, los Magistrados CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, Magistrado EFREN ERNESTO PALAZUELOS MASCAREÑO, Magistrado ROBERTO GUTIÉRREZ, Juez JORGE LUIS LÓPEZ JUÁREZ, Jueza JULIA PALAFOX VEGA, Juez MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA SILVA y Juez Menor MARCOS JESÚS RAMÍREZ RODRÍGUEZ. -----

---Instalado el Consejo bajo la Presidencia del Magistrado CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, y habiendo quórum legal se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.----

---Enseguida, el Presidente del Consejo comunica a los presentes que en cumplimiento del acuerdo tomado por este Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de fecha 28 de junio del año en curso, se llevo a cabo el día 4 de septiembre del presente año, el Taller dirigido a la Magistrada de Circuito y Jueces con competencia mercantil de la Zona Norte, sobre las Reformas de 2008 al Código de Comercio, el cual fue impartido por la Dra. Armida Ramírez Dueñas, Magistrada de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlanepantla, del Poder Judicial del Estado de México y catedrática de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, y en el que señala que es una reforma procesal con cambios importantes en materia de objeción de documentos, desahogo de pruebas, pericial y confesional, así como legislación supletoria, así como del cambio más extenso que se da en cuanto a las hipótesis de procedencia de los recursos y formas de tramitación en materia mercantil.-----

--- Asimismo el Magistrado Presidente da cuenta del acuerdo tomado por

el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de fecha 9 de septiembre del año en curso, en el cual se acordó autorizar el proyecto sobre la Creación de la Coordinación de Actuarios para el Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, y las erogaciones necesarias para ese propósito, debiendo hacerse las adquisiciones necesarias en los términos de la normatividad aplicable, según el origen del presupuesto que vaya a utilizarse en cada erogación económica.-----

---Por otra parte, toma la palabra el consejero juez Miguel Ángel Castañeda Silva, para dar cuenta sobre su participación y la de los jueces licenciado Juan Manuel Medina Corral, Juez Tercero Especializado en Justicia para Adolescentes, licenciado José Francisco Franco Partida, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, licenciado Clemente Rafael Zavala Cota, Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome, a la XI Reunión Nacional de Jueces de Primera Instancia, los días 24 y 25 del presente mes y año, evento organizado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, y que tuvo como propósito:

1. Intercambiar opiniones y experiencias sobre la función jurisdiccional y sus problemas;
2. Analizar tópicos actuales que impactan en la impartición de la justicia en las entidades federativas; y,
3. Estrechar las relaciones interinstitucionales entre los jueces de primera instancia de la República Mexicana.

Y en el cual se desarrollaron los siguientes temas:

- 1.- Reformas en materia de Narcomenudeo y su impacto.
- 2.- El nuevo sistema de justicia penal. Experiencias y necesidades.
- 3.- Jueces de ejecución de penas
- 4.- Bondades de la Justicia Alternativa en todas las materias.
- 5.- Pertinencia de la oralidad en materia mercantil.
- 6.- Problemas de derecho de Familia.
- 7.- Los retos de la justicia local.
- 8.- Problemas de ejecución de sentencias de amparo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL

---Por otra parte, el Magistrado Presidente expone a los presentes sobre el inicio del Seminario sobre el Sistema Acusatorio Adversarial, (Juicios Orales) dirigido al personal del Poder Judicial de la zona Norte, impartido en coordinación con el Poder Judicial de Oaxaca, en la ciudad de los Mochis, del 24 de septiembre al 13 de noviembre del presente año, evento que tendrá como capacitadores el claustro de profesores del Instituto de Capacitación Judicial del Poder del Estado de Oaxaca el cual comentan los consejeros es de suma importancia ya que sirve para dar a conocer a los servidores judiciales de la zona centro el sistema implementado de juicios orales en aquel Estado, ahora toca a los servidores públicos de la Zona Norte del Estado.-----

---Asimismo se informa sobre la participación que tendrá el Poder Judicial como anfitriones al “4to. Foro de Intercambio de Experiencias, Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas Detectadas en los Procesos Orales en los Estados de la República Mexicana”, elaborado en el marco del programa “Apoyo a la Introducción de los Procesos Orales en el Sistema Judicial de los Estado de México”, evento organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), y que tiene como propósitos fundamentales:

- 1.- Transmitir experiencias y lecciones aprendidas de los Estados que ya han implementado la reforma.
- 2.- Compartir experiencias que sobre el nuevo sistema han generado los estados de la República que ya han implementado la reforma para transmitir las mejores prácticas y advertir las dificultades que plantea dicho modelo.
- 3.-Difusión del nuevo sistema de justicia penal
- 4.-Valoración de la contribución del nuevo sistema de los diferentes grupos de operadores: Poder Judicial, Procuraduría, Abogacía.
- 5.-Intercambiar opiniones sobre la valoración ciudadana del nuevo sistema.

--- Por otra parte, se comunica del cumplimiento del acuerdo del Consejo de la Judicatura de fecha 30 de abril del año en curso, de hacer entrega a Magistrados, Jueces y personal jurídico de ordenamientos legales de su materia, a lo cual se expresa el agradecimiento de parte del Juez Ricardo Castaños Hernández, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, por el material entregado a él y a su personal, mismo que es de gran utilidad en el quehacer diario de sus funciones.-----

---En otro orden de ideas, se informa del Acuerdo de Creación del Sistema Informático para la Designación de Peritos Oficiales por los Jueces de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar” emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y que fuera publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 27 de septiembre del año en curso, y que establece:

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés del mes de septiembre de dos mil diez, de conformidad y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 104 fracciones IX y X, de la Constitución Política del Estado; 19 fracciones II, III y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 343, 345 Bis, 346 Bis fracción III, 564, del Código de Procedimientos Civiles; 2, 3, 4, 10, 22, 23, 24, 25, 26, del Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado; todos ordenamientos para el Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro del mes de octubre de dos mil ocho, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de conformidad y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 104, fracciones IX y X, de la Constitución Política Local; 19, fracciones II, III y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 343, 345 Bis, 346 Bis fracción III, y 564, del Código de Procedimientos Civiles, todos del Estado de Sinaloa, expide el Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, que fuera publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 130 el día veintinueve del mismo mes y año.

Que en sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de

CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL

dos mil ocho, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de conformidad con lo preceptuado por los artículos 19, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y Segundo Transitorio del Reglamento de PERITOS Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, expide convocatoria a los profesionistas; a las personas con conocimientos específicos en alguna ciencia, técnica, arte, oficio o industria; o que tengan el dominio de un idioma extranjero o cualquier lenguaje, interesados en desempeñarse como auxiliares de la administración de justicia y que deseen formar parte de la lista de peritos oficiales señalada en los artículos 343 y 564 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, que fuera publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa número 136" datado el doce de noviembre de dos mil ocho.

Que con la publicación de la convocatoria, inicia el procedimiento para la integración de la lista de peritos oficiales que satisfagan a juicio del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, los requisitos a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, que fuera publicada, por acuerdo emitido en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil nueve, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 9 el veintiuno de enero de dos mil nueve.

Que si bien es cierto, la lista de peritos oficiales certificados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia a que se hace referencia en los considerandos anteriores, satisfacen a plenitud las exigencias legales de los artículos 343, 345 Bis, 346 Bis y 564 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, los avances de la tecnología que en materia de informática actualmente utiliza el Poder Judicial del Estado, permite instalar en cada Juzgado esta Lista de Peritos Oficiales mediante un Sistema Informático para la Designación de Peritos Oficiales, repartiendo de una manera más justa y equitativa el trabajo entre ellos.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones anteriores y los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS OFICIALES POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

PRIMERO. Se crea el Sistema Informático para la Designación de Peritos Oficiales por los Jueces de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con el propósito de distribuir, en igualdad de circunstancias, de manera justa y equitativa el trabajo entre ellos.

SEGUNDO. Instálase en los Juzgados de Primera Instancia con competencia en las materias Civil y Familiar del Estado, el Sistema Informático para la Designación de Peritos Oficiales, elaborado por la Dirección de Informática y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERO. En todos los asuntos de su competencia en que conforme a la Ley los jueces deban designar peritos oficiales, lo harán de entre quienes figuren en la Lista de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado, certificados por el Tribunal Pleno, observando estrictamente el turno que arroje el Sistema Informático que se crea en el presente acuerdo.

CUARTO. La designación de peritos oficiales se sujetará al siguiente procedimiento:

a) El Juez se auxiliará del Sistema Informático para la Designación de Peritos Oficiales, instalado en el equipo de cómputo de los juzgados con competencia en las materias civil y familiar, ingresando el número de expediente, la categoría y especialidad del perito que solicita, la etapa procesal y la prueba con la que se relaciona, en su caso.

b) El sistema informático emitirá una cédula de designación de perito, la cual se engrosará al expediente.

c) En base a la cédula emitida por el sistema informático el Juez expedirá el acuerdo correspondiente y ordenará se notifique la designación al perito.

d) En el supuesto de que el perito que arroje el sistema informático ya se encuentre nombrado por las partes en el expediente en que se actúa, no podrá fungir como perito oficial en ese mismo procedimiento, por lo que se solicitará nueva designación al sistema informático proporcionando las razones que la justifiquen.

En la nueva cédula que expida el sistema constará que se trata de designación realizada por impedimento del perito inicialmente determinado, quien conservará a salvo su turno.

En base a la nueva cédula emitida por el sistema informático el Juez expedirá el acuerdo correspondiente y ordenará se notifique la designación al perito.

e) En los casos en los que por cualesquier causa de las contempladas en la Ley se revoque el nombramiento del perito oficial designado en un expediente, se solicitará nueva designación al sistema informático proporcionando las razones que la justifiquen, procediéndose a engrosar la nueva cédula, expedir el acuerdo correspondiente y ordenar se notifique la designación al nuevo perito.

QUINTO. El Sistema Informático que en este Acuerdo se crea, en auxilio de la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contendrá un registro específico de la prestación de servicio social por los peritos, en los términos del artículo 26 del Reglamento de

CONSEJO DE LA JUDICATURA



Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Los jueces solicitarán al sistema la asignación de perito oficial en el registro específico del sistema para la prestación de servicio social de conformidad al procedimiento estatuido en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en los Distritos Judiciales de Culiacán, Mazatlán y Ahome el día quince de octubre del año en curso y el día primero de noviembre en los demás Distritos Judiciales.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia con competencia en materia Civil y Familiar del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diez.

---Por otra parte, el Magistrado Presidente informa sobre el curso de la capacitación en el ámbito técnico iniciado en el presente mes:

CURSO INTERMEDIO DE COMPUTACIÓN

Del 14, 15, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre. Aula de Capacitación Informática. Culiacán, Sinaloa.

Capacitador: Prof. Jaime López Valdez.

----En otro orden de ideas, el Consejero Jorge Luis López Juárez, expone la necesidad de enviarle a los Jueces de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán y al Juez del Juzgado Primero de Vigilancia de las Consecuencias Jurídicas del Delito, la recomendación de proporcionar los medios necesarios al personal de los juzgados familiares para que ellos estén en posibilidad de llevar a cabo diligencias propias de su función jurisdiccional en las instalaciones de los juzgados ya precisados, lo anterior, ante la imposibilidad de celebrarlas en los juzgados del ramo familiar, petición que fue aprobada por unanimidad,

por lo que se conviene emitir dicha recomendación de forma escrita a los Jueces de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán y al Juez del Juzgado Primero de Vigilancia de las Consecuencias Jurídicas del Delito.-----

---Después de haber deliberado en torno a los asuntos propios de la competencia del Consejo y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión levantándose para constancia la presente que firman quienes en ella intervinieron, MAG. CANUTO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, MAG. ROBERTO GUTIÉRREZ, MAG. EFRÉN ERNESTO PALAZUELOS MASCAREÑO, JUEZ JORGE LUIS LÓPEZ JUÁREZ, JUEZA JULIA PALAFOX VEGA, JUEZ MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA SILVA y JUEZ MENOR MARCOS JESÚS RAMÍREZ RODRÍGUEZ.-----